

Manizales, 09 de octubre de 2023

Honorable

PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Manizales, Caldas

E.S.D.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA

PROCESO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO

DEMANDADOS: ADELFA CARDONA DE O. y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 2021-00332

REFERENCIA: SOLICITUD VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA

MOTIVO DETERMINANTE DE LA SOLICITUD: DEMORA EN EL TRÁMITE PROCESAL.

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.043 de Neira, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 175.214 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO**, conforme obra en el poder otorgado; solicito comedidamente a esta entidad, dar APERTURA a trámite de **VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA** al proceso de la referencia, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La suscrita apoderada, ha solicitado en cinco (5) ocasiones al Despacho arriba indicado, desde el día 21 de septiembre de 2022, que se realice emplazamiento a través del aplicativo respectivo de la Rama

Judicial, de la señora LAURA GÓMEZ VIUDA DE GÓMEZ, quien figura como acreedora hipotecaria inscrita en el certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión.

SEGUNDO: La anterior solicitud, se reiteró en las siguientes fechas:

- El día 10 de octubre de 2022
- El día 10 de febrero de 2023
- El día 02 de mayo de 2023

TERCERO: Conforme a las anteriores solicitudes, el día 23 de mayo del año en curso, el Juzgado emitió auto en el que dispuso el emplazamiento deprecado:

“(...) Así las cosas, para evitar la parálisis del proceso y propender por su celeridad, se DISPONE:

1. ORDENAR el emplazamiento de la acreedora hipotecaria del inmueble objeto del proceso de pertenencia, Laura Gómez viuda de Gómez, conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022. Efectúese por secretaría. (...)”

CUARTO: Pese a lo anterior, desde la fecha anterior, se ha llamado en múltiples ocasiones al juzgado, solicitando comedidamente proceder a materializar el emplazamiento requerido, y especialmente exponiendo situación personal de la demandante, quien cuenta con un diagnóstico delicado de su salud cardiaca, conforme a lo cual, se ha pedido el favor de dar un poco de mayor celeridad al presente proceso con el propósito de hacer más probable que la parte actora pueda llegar a conocer el respectivo fallo.

QUINTO: En vista de que las llamadas telefónicas fueron infructuosas, el 21 de septiembre se volvió a remitir un impulso procesal en el referido sentido, propendiendo por la materialización del emplazamiento de la acreedora hipotecaria requerido y ya ordenado mediante providencia del 23 de mayo

hogaño.

SEXTO: El anterior memorial tampoco resultó efectivo, y aun así se volvió a recurrir a llamar en varias ocasiones al despacho para rogar el emplazamiento de la acreedora hipotecaria, siendo la última oportunidad en la que se entabló comunicación telefónica con el despacho, el día 06 de octubre de 2023, ocasión en la cual se nos explicó que el Juzgado se encontraba en trámites de cambio de firmas en los diferentes aplicativos en razón al cambio de secretaría, así como que debido al hackeo suscitado en contra de la Rama Judicial, el aplicativo TYBA no se encontraba con la base de datos actualizada, razones por las cuales indicaron que se encontraban con dificultad para realizar el emplazamiento pero que inmediatamente se solucionara, procederían de conformidad.

SÉPTIMO: Las razones expuestas por el Juzgado, son totalmente comprensibles por esta parte, no obstante, en otras ocasiones también se nos han expuesto situaciones por las cuales atraviesa el despacho y que hemos intentado comprender y ser pacientes al respecto, pero igualmente, cuando la circunstancia referida se supera tampoco vemos que se proceda a efectuar el emplazamiento solicitado, y ya se lleva más de 1 año esperando a que el proceso avance en ese aspecto, el cual actualmente, frena cualquier otra actuación que pudiera realizarse.

SOLICITUD

Conforme a lo expuesto, se requiere comedidamente, honorable PRESIDENTE de la SALA ADMINISTRATIVA del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS; se proceda a realizar la vigilancia administrativa al referido proceso judicial, en aras de que se solucione cualquier situación que actualmente impida su realización, así como que de manera inmediata se efectúe el emplazamiento de la acreedora hipotecaria señora LAURA GÓMEZ VIUDA DE GÓMEZ, y encarecidamente solicito ordenar al JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, que en las etapas procesales subsiguientes se le dé celeridad y prelación al presente proceso para compensar en cierta forma todo este lapso de inactividad en el mismo.

ANEXOS

- Memoriales solicitando proceder con el emplazamiento de la señora LAURA GÓMEZ VIUDA DE GÓMEZ, en su condición de acreedora hipotecaria; remitidos los días: 21 de septiembre de 2022, 10 de octubre de 2022, 10 de febrero de 2023, 02 de mayo de 2023 y 21 de septiembre de 2023.
- Auto del 23 de mayo del año en curso, en el que el Juzgado ordenó el emplazamiento requerido.
- Poder especial, amplio y suficiente otorgado para representar a la señora MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibiré en la calle 21 #21 – 45, piso 17, oficina 1704, Manizales. Al teléfono 310 421 6635 – 8843840. Al correo electrónico: alexandra.castellanos@dcprevisores.com.

Atentamente,



ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

C.C. N° 24.827.043 de Neira

T.P. N° 175.214 del C. S. de la J.

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE
ABOGADA

Manizales, 30 de agosto de 2021.

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA

E.S.D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO

DEMANDADOS: ADELFA CARDONA DE O., y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 2021-00332

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.043, abogada con tarjeta profesional número 175.214 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito, en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO**, dando alcance a lo ordenado por el Despacho en el auto admisorio de la demanda, le informo respetuosamente que mi poderdante desconoce la dirección de notificaciones de la señora LAURA GÓMEZ VIUDA DE GÓMEZ, quien figura como acreedora hipotecaria en el certificado de tradición del inmueble, pues dicha garantía real se constituyó hace 55 años, época en la que mi mandante no era propietaria del inmueble, por lo que tampoco conoce a la mencionada señora.

Atentamente,



ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

C.C. N° 24.827.043

T.P. N°175.214 del C. S. de la J.

Todas las carpetas

← received:2022-09-21..2022-09-21

🔍

📺 Llamada de Teams

Juzgado 01 Promi...

Inicio

Vista

☰

Correo nuevo

▼

🗑️

📁

⚠️

✍️

📧

↩️

⏮️

⏭️

📧 Leído / No leído

📌

🚩

🌟

🕒

> Favoritos

▼ Carpetas

📧 Bandeja de entr... 348

✍️ Borradores 99

> 📧 Elementos enviados

🕒 Pospuesto

🗑️ Elementos eliminados

📧 Correo no deseado

📧 Archive

📧 Notas 4

📧 17873408900120220...

📧 2021 y ANTERIORES

📧 ADMINISTRATIVOS 10

📧 AMPAROS DE POBRE...

📧 ANCLADAS

▼ 📧 CIVILES

📧 COMISORIOS

📧 CONCORDATOS 5

▼ 📧 DECLARATIVOS 1

📧 EJECUTIV... 33

📧 TRAMITE POSTE...

📧 COMISORIOS 6

> 📧 CONSTITUCIONALES

📧 Conversation History

📧 DEPOSITOS JUDICIA...

📧 DERECHOS DE PETIC...

📧 DESGLOSES-BUSCAR...

📧 DESPACHOS COMIS...

📧 DEVOLUCIONES COR...

📧 FAMILIA 1

📧 Fuentes RSS

📧 HABEAS CORPUS

📧 INFORMATIVOS-CIR...

📧 LinksAudiencias

📧 MEMORIALES

📧 Memoriales PENALES

NOTIFICACIONES 475

←

MEMORIAL SOLICITA INFORMACIÓN RAD. 2021-332

AC

Alexandra Castellanos

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaria

Mié 21/09/2022 4:46 PM

📎

MEMORIAL IMPULSA PROCE...

90 KB

▼

Cordial saludo,

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA
E. S. D.

PROCESO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO
DEMANDADOS: ADELFA CARDONA DE O. y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2021-00332

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante el presente correo me permito allegar memorial a través del cual se solicita información e impulso procesal.

Atentamente,

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

Abogada

Manizales - Caldas

e-mail: alexandra.castellanos@dcprevisores.com.

↩️ Responder

⏭️ Reenviar

Manizales, 21 de septiembre de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA

E.S.D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO

DEMANDADOS: ADELFA CARDONA DE O., y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 2021-00332

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.043, abogada con tarjeta profesional número 175.214 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito, en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO**, me permito solicitar, me sea informado si la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales ya procedió o no a dar respuesta frente a la solicitud de registro de la medida cautelar de inscripción de demanda en el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **100-75412**, toda vez que no se observa en el expediente.

Con relación a la orden de indicar la dirección de notificación de la acreedora hipotecaria, señora LAURA GOMEZ VIUDA DE GOMEZ, quien figura en el folio de M.I. 100-75412, me permito reiterar lo informado en memorial del 30 de agosto de 2021, en cuanto a la afirmación bajo la gravedad de juramento que realiza mi poderdante relativa a desconocer el lugar de domicilio o ubicación de la referida acreedora; por lo tanto, solicito comedidamente al Juzgado autorizar y proceder a realizar el emplazamiento de la misma.

Por último, solicito respetuosamente, me sea informado si ya se realizó por parte del despacho el emplazamiento a la demandada ADELFA CARDONA DE O., así como el emplazamiento a las personas indeterminadas, a través de la plataforma prevista para tal fin.

Atentamente,



ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

C.C. N° 24.827.043

T.P. N°175.214 del C. S. de la J.

MEMORIAL INFORMA NO ENCONTRAR DATOS ACREEDORA RAD. 2021-00332

Alexandra Castellanos <alexandra.castellanos@dcprevisores.com>

Lun 10/10/2022 11:10 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaria <j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA

E.S.D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO

DEMANDADOS: ADELFA CARDONA DE O., y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 2021-00332

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE INDAGACIÓN DE DATOS DE ACREEDORA HIPOTECARIA.

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.043, abogada con tarjeta profesional número 175.214 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito, en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO**; mediante el presente correo me permito allegar memorial mediante el cual se informan los resultados de la búsqueda de los datos de la acreedora hipotecaria, señora LAURA GÓMEZ VIUDA DE GÓMEZ y se allega escritura pública indicada en el memorial.

Atentamente,

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

Abogada

Manizales - Caldas

e-mail: alexandra.castellanos@dcprevisores.com.

Manizales, 10 de octubre de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA
E.S.D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO

DEMANDADOS: ADELFA CARDONA DE O., y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 2021-00332

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE INDAGACIÓN DE DATOS DE ACREEDORA HIPOTECARIA.

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.043, abogada con tarjeta profesional número 175.214 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito, en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO**; mediante el presente escrito me permito informar que, frente a la orden de indicar la dirección de notificación de la acreedora hipotecaria, señora LAURA GOMEZ VIUDA DE GOMEZ, quien figura en el folio de M.I. 100-75412; la suscrita apoderada, atendiendo al deber de indagar los datos requeridos directamente e independiente a las manifestaciones de la parte representada, procedió a solicitar la escritura pública número 343 del 15 de noviembre de 1967 de la Notaría de Villamaría, mediante la cual se constituyó la hipoteca a favor de la señora LAURA GOMEZ VIUDA DE GOMEZ, con el propósito de revisar los datos de notificación que se hubieren incorporado en la misma, no obstante, no se halla ningún tipo de información relevante para el caso de marras relacionado con la referida acreedora hipotecaria.

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

ABOGADA

Conforme a lo anterior, adjunto al proceso la referida escritura pública, y respetuosamente reitero mi solicitud al despacho, de autorizar y proceder a realizar el emplazamiento de la acreedora hipotecaria, señora LAURA GOMEZ VIUDA DE GOMEZ.

Atentamente,



ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

C.C. N° 24.827.043

T.P. N°175.214 del C. S. de la J.

* Marco Carvajal

* Teodulo Lopez Garcia

* Luis Gonzaga Ramirez C

* Orlando Hanco A.

Joaquin Narvaez Arango



NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (343) En la cabecera del Circuito de Maria, Departamento de Caldas, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1.967) ante mi, Joaquín Narvaez Arango, Notario público de este Circuito, y en presencia de los testigos instrumentales señores Marco Carvajal y Teodulo López Garcia.----- ciudadanos, mayores de edad, vecinos de este Distrito, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento comparecio el señor ENRIQUE OSORIO OSORIO, varon, mayor de edad, vecino de este Municipio, portador de la cédula de ciudadanía número 1215195, expedida en Manizales, y libreta militar numero 221649, D.M.#32, a quien conozco personalmente, de lo cual doy fé, y expuso: PRIMERO. Que trasfiere a titulo de venta a la señora SILVIA CLAVIJO DE ZULUAGA, con la cual no tiene parentesco alguno, el derecho de dominio y la posesion efectiva que el expnente tiene sobre un solar situado en el área urbana de esta población, para los lados del rio Chinchina, en la carrera cuarta, calle cuarta, constante de doce varas de frente, por 20-- varas de centro, y que hace parte del predio matriculado en el catastro con la ficha numero 1-0071, cuyos linderos son:##Por el frente, con la calle pública, o sea la carrera cuarta; y por los otros tres costados, con propiedad del vendedor, vendedor anterior señor Erasmo Osorio Cardona:## SEGUNDO. Que el relacionado inmueble

En Manizales, a 4 Diciembre mil novecientos
67 ante mí Alfonso Gómez Notario Primero de este
Circuito, compareció
do. F. L. Chaparral

quien se identificó con la cédula de identidad N.º 24273081, al 0 o El contenido del docu-
mento que antecede se otorga y la gracia que lo autoriza
la com. b com. b
que se otorga en actos públicos y privados. En consecuencia
se firma esta diligencia.

lilia guaraly





Señor

Notario del Circuito

E. S. D.

Yo, Lilia Suarez de Gomez-mayor de edad vecina de Manizales identificada con la cedula de ciudadanía numero 24,293,081 expedida en Manizales

por medio de éste documento manifiesto a Ud, que confiero poder especial amplio y suficiente al señor MARCO CARVAJAL, mayor y vecino de Villamaria identificado con la cedula de ciudadanía - numero 1418904 expedida en Villamaria, para que transfiera a título de venta al señor TEODULO LOPEZ, los derechos hereditarios que a cualquier título me correspondan en el juicio de sucesion de Carlos Suarez y MariaDolores Aguirre mis padres legitimos, o en su defectos cualquier inmueble cuota o derecho que me fuere adjudicado en tal sucesion doble. Mi apoderado queda ampliamente facultado para firmar poderes, escrituras etc, con relacion a tal derecho pues el dinero proveniente de dichos derechos lo he recibido a satisfaccion del catado señor Lopez. Mi apoderado- queda tambien ampliamente facultado para obligarme al saneamiento en los terminos de la Ley.

Para constancia firmo en Manizales ante autoridad competente a los cuatro dias del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

x *Lilia Suarez*

LI 18474683

845



LA SUSCRITA RECAUDADORA LOCAL DE IMPUESTOS
NACIONALES DE VILLAMARIA C E R T I F I C A

Que la sucesión de LUIS CARLOS SUAREZ Y OTRA
esta a paz y salvo por concepto de Impuesto
de Lazareto. Recibós Nos. 416442 y 416443 de
Diciembre 23 de 1.967. Por \$ 82.53 y \$ 132.77.

Respectivamente.

Para constancia se firma en Villamaría a los 23 días del mes de
Diciembre de 1.967.



Esther Espinosa Narango

Recaudadora Impuestos Nales.



ble lo adquirio el exponente por compra al -
señor Erasmo Osorio Cardona, al tenor de la
escritura número doscientos treinta y dos --
(232) de veintidos de Agosto de mil novecien-
tos sesenta y siete (1.967) otorgada en esta
Notaria, registrada en Manizales, el 22 de
Agosto de 1.967, en el libro lo. Pares, folio 171. Partida No. -
213. Tomo 3o. matriculada tomo 21 Página 64 Número 64. TERCERO.-
Que el precio de esta venta es la cantidad de MIL SEISCIENTOS -
PESOS (\$1.600.00) moneda legal, suma que el vendedor declara te-
ner recibida de manos de la compradora a su entera satisfacción.
CUARTO. Que el relacionado inmueble no ha sido enajenado por el
exponente a ninguna otra persona y se halla libre de todo grava-
men, de pleito pendiente, embargo judicial, demandas civiles y
condiciones resolutorias. QUINTO. Que de acuerdo con la Ley se
obliga al saneamiento del inmueble vendido el que desde hoy en-
trega a la compradora con todas sus anexidades. Presente la com-
pradora señora SILVIA CLAVIJO DE ZULUAGA, mujer, mayor de edad,
vecina de este Municipio, portadora de la cédula de ciudadanía
número 24893554, expedida en Pereira (Risaralda) a quien tam-
bien conozco personalmente, expuso: Que acepta esta escritura y
la venta que por medio de ella se le hace. Se agregan los compro-
bantes de Ley. los exponentes señores Enrique Osorio O. y Silvia
Clavijo de Z. presentaron los certificados de paz y salvo con el
Tesoro Nacional numeros 492655 y 510727, expedidos en Villamaria
de fechas, Agosto 23 y Diciembre 27 de 1.967, validos hasta Di-
ciembre 31 del citado año, los cuales se protocolizan con esta -
escritura. Se les advirtio la obligacion del registro oportuno -
de este titulo y firman con los testigos expresados por ante mi,
de todo lo cual doy fé.-

Derechos \$45.00 Ley la. de 1.962

Enrique Osorio O.

* Silvia de Tubaga

* Marco Carraval

* Rodolfo Lopez Garcia

Joaquin Narvaez Arango



NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344) En la cabecera del -
Circuito de Maria, Departamento de Caldas, República de Colombia,
a los veintiocho (28) dias del mes de Diciembre de mil novecien-
tos sesenta y siete (1.967) ante mi, Joaquin Narvaez Arango Nota-
rio público de este Circuito y en presencia de los testigos ins-
trumentales señores Manuel S. Franco E. y Luis A. Patiño Orozco.-
ciudadanos, mayores de edad, vecinos de este Distrito, de buen -
crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento -
comparecio el señor ANTONIO OSPINA RAMIREZ, varon, mayor de edad,
vecino de Manizales, portador de la cédula de ciudadanía número
1.197.925, expedida en Manizales, a quien conozco personalmente,
de lo cual doy fé, y expuso: PRIMERO. Que trasfiere a titulo de
venta al señor LUIS ARCESIO LARGO VALENCIA, con el cual no tiene
parentesco alguno, el derecho de dominio y la posesión efectiva
que el exponente tiene sobre un solar o lotecito de terreno cons-
tante de cinco varas de frente, por veinte varas de frente, cen-
tro, o sean cien varas cuadradas, situado en el barrio Estrada
de la ciudad de Manizales, matriculado en el catastro con la fi-
cha número 1-13285, alinderado asi:## Por el frente, con el ca-
mino de Las Torres del Cable Aereo de Occidente; por un costado -
con propiedad de Maria Rivillas; por otro costado con propiedad
de Dionisia Martinez; y por el otro costado con propiedad de -
que fué del señor Felix Estrada:## SEGUNDO. Que el relacionado
inmueble lo adquirio el exponente por compra ala señora Rosa He-
nao de Cardona, al tenor de la escritura numero 1.571 de 23 de -

MEMORIAL SOLICITA INFORMACIÓN Y PROGRAMAR AUDIENCIA RAD. 2021-332

Alexandra Castellanos <alexandra.castellanos@dcprevisores.com>

Vie 10/02/2023 8:06 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaria <j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA

Villamaría, Caldas

E.S.D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO

DEMANDADOS: ADELFA CARDONA DE O., y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 2021-00332

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.043, abogada con tarjeta profesional número 175.214 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito, en mi condición de apoderada de la parte demandante, a través del presente medio me permito allegar memorial mediante el cual se solicita información sobre el emplazamiento de la acreedora hipotecaria, así como programación de audiencia.

Atentamente,

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

Abogada

Manizales - Caldas

e-mail: alexandra.castellanos@dcprevisores.com.

Manizales, 10 de febrero de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA

Villamaría, Caldas

E.S.D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO

DEMANDADOS: ADELFA CARDONA DE O., y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 2021-00332

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.043, abogada con tarjeta profesional número 175.214 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito, en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO**; mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente, me sea informado si conforme a lo manifestado al despacho en memoriales anteriores, se procedió a realizar por parte del Juzgado el emplazamiento de la señora LAURA GOMEZ VIUDA DE GOMEZ, en su condición de acreedora hipotecaria.

En caso afirmativo a lo anterior, solicito respetuosamente se proceda a fijar fecha y hora para audiencia, o bien, surtir los trámites que se encuentren pendientes a fin de impulsar el presente proceso.

Atentamente,



ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

C.C. N° 24.827.043

T.P. N°175.214 del C. S. de la J.

MEMORIAL REITERA SOLICITUD SOBRE EMPLAZAMIENTO DE ACREEDORA HIPOTECARIA RAD. 2021-332

Alexandra Castellanos <alexandra.castellanos@dcprevisores.com>

Mar 2/05/2023 3:18 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaría <j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (153 KB)

REITERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EMPLAZAMIENDO ACREEDORA HIPOTECARIA.pdf;

Cordial saludo,

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL DE VILLAMARÍA

Villamaría, Caldas

E.S.D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO

DEMANDADOS: ADELFA CARDONA DE O., y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 2021-00332

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL – REITERA SOLICITUD

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.043, abogada con tarjeta profesional número 175.214 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO**; a través del presente escrito, me permito allegar memorial mediante el cual se reitera la solicitud remitida al despacho en cuatro oportunidades anteriores, en el sentido de que me sea informado si el Juzgado procedió o no a realizar el emplazamiento de la señora **LAURA GOMEZ VIUDA DE GÓMEZ**, en su condición de acreedora hipotecaria.

Atentamente,

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

Abogada

Manizales - Caldas

2/5/23, 17:06

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaria - Outlook

e-mail: alexandra.castellanos@dcprevisores.com.

Manizales, 02 de mayo de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA

Villamaría, Caldas

E.S.D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO

DEMANDADOS: ADELFA CARDONA DE O., y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 2021-00332

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL – REITERA SOLICITUD

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.043, abogada con tarjeta profesional número 175.214 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO**; a través del presente escrito, respetuosamente me permito reiterar la solicitud remitida al despacho los días 30 de agosto de 2022, 21 de septiembre de 2022, 10 de octubre de 2022 y 10 de febrero de 2023, en el sentido de que me sea informado si el Juzgado procedió o no a realizar el emplazamiento de la señora **LAURA GOMEZ VIUDA DE GOMEZ**, en su condición de acreedora hipotecaria.

En caso afirmativo a lo anterior, solicito respetuosamente, designar curador ad litem para la representación de la señora **LAURA GOMEZ VIUDA DE GOMEZ**, así como que se surtan los demás trámites que se encuentren pendientes a fin de impulsar el presente proceso.

Atentamente,



ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

C.C. N° 24.827.043

T.P. N°175.214 del C. S. de la J.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Pertenencia
Radicación	17 873 40 89 001 2021 00332 00
Demandante	María José Ruiz Galindo
Demandados	Adelfa Cardona y Personas Indeterminadas

Verificada la totalidad de la encuadernación se evidencia que en anterior oportunidad la apoderada de la parte demandante afirmó desconocer los datos de notificación y contacto de la acreedora hipotecaria Laura Gómez Viuda de Gómez, así mismo, se observa que ya se efectuó el emplazamiento de la demandada Adelfa Cardona, de las personas indeterminadas y que ya se publicaron las fotografías de la Valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia; empero, resulta necesario reenviar los oficios ordenados en el auto de admisión de la demanda toda vez que no se evidencia que los mismos se hubiesen corregido.

Así las cosas, para evitar la parálisis del proceso y propender por su celeridad, se **DISPONE**:

1. **ORDENAR** el emplazamiento de la acreedora hipotecaria del inmueble objeto del proceso de pertenencia, Laura Gómez viuda de Gómez, conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022. **Efectúese por secretaría.**
2. **ORDENAR LA CORRECCIÓN** de los oficios No. 614, 615, 616 y 617 del 3 de septiembre de 2021 mediante los cuales se informa la existencia del proceso de pertenencia a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas e Instituto Geográfico Agustín Codazzi, bajo el entendido que el predio objeto de pertenencia se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-75412 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales. **Remítanse por secretaría.**
3. Vencido el término del emplazamiento, reingrese el expediente al despacho.

NOTÍFQUESE y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 24 de mayo de 2023

Se notifica la providencia por Estado No.21

LinaMorenoCastro
LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria

IMPULSO PROCESAL – SOLICITA REALIZAR EMPLAZAMIENTO A ACREEDORA RAD. 2021-332

Alexandra Castellanos

Jue 21/09/2023 4:45 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaria
<j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (153 KB)

IMPULSO PROCESAL SOLICITA EFECTUAR EMPLAZAMIENTO.pdf;

Cordial saludo,

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA
Villamaría, Caldas
E.S.D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO
DEMANDADOS: ADELFA CARDONA DE O., y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2021-00332

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL – SOLICITA REALIZAR EMPLAZAMIENTO A ACREEDORA

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.043, abogada con tarjeta profesional número 175.214 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO**; a través del presente medio, me permito allegar memorial de IMPULSO PROCESAL, en el que se solicita, que por secretaría se efectúe el emplazamiento de la señora **LAURA GÓMEZ VIUDA DE GÓMEZ**, en su condición de acreedora hipotecaria; conforme a lo ordenado en auto fechado del 23 de mayo de 2023, toda vez que no se observa en el cartulario, constancia de su realización.

Atentamente,

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

Abogada

Manizales - Caldas

e-mail: alexandra.castellanos@dcprevisores.com.

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE
ABOGADA

Manizales, 21 de septiembre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA

Villamaría, Caldas

E.S.D.

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO

DEMANDADOS: ADELFA CARDONA DE O., y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 2021-00332

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL – SOLICITA REALIZAR EMPLAZAMIENTO A ACREEDORA

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.043, abogada con tarjeta profesional número 175.214 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO**; a través del presente escrito, respetuosamente me permito solicitar, que por secretaría se efectúe el emplazamiento de la señora **LAURA GÓMEZ VIUDA DE GÓMEZ**, en su condición de acreedora hipotecaria; conforme a lo ordenado en auto fechado del 23 de mayo de 2023, toda vez que no se observa en el cartulario, constancia de su realización.

No obstante, en caso de que el referido emplazamiento ya se haya realizado, solicito respetuosamente, designar curador ad litem para la representación de la señora **LAURA GÓMEZ VIUDA DE GÓMEZ**, así como que se surtan los demás trámites que se encuentren pendientes a fin de impulsar el presente proceso.

Atentamente,



ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE
C.C. N° 24.827.043
T.P. N° 175.214 del C. S. de la J.

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA (REPARTO)

E.S.D.

PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO

DEMANDADOS: ADELFA CARDONA DE O. y PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO: PODER

MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 25.232.293 de Villamaría, actuando en nombre y representación propia, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 24.827.043 de Neira, portadora de la Tarjeta Profesional número 175.214 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **100-75412** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, y con la ficha catastral número **0100000000410005000000000**, en contra de la señora **ADELFA CARDONA DE O.**, y de las personas indeterminadas que se consideren con algún derecho sobre el mismo.

Mi apoderada queda especialmente facultada para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, notificarse de toda clase de providencias, solicitar copias, medidas cautelares y en general, para adelantar todas las actuaciones legales tendientes a proteger mis intereses y aquellas consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

El correo electrónico de la apoderada debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados es: alexandra.castellanos@dcprevisores.com.

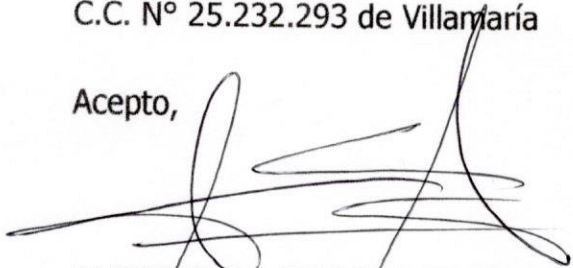
Atentamente,



MARÍA JOSÉ RUÍZ GALINDO

C.C. N° 25.232.293 de Villamaría

Acepto,



ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

C.C. N° 24.827.043 de Neira

T.P. N° 175.214 del C.S. de la J

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

4376979

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Manizales, compareció: MARIA JOSE RUIZ GALINDO, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 25232293 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

11 

----- Firma autógrafa -----



Ovmn09q31lo1
02/08/2021 - 08:18:12



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

Manizales



JORGE MANRIQUE ANDRADE

Notario Segundo (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: Ovmn09q31lo1



Acta 1